LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECROMECANICOS – ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID. 322.108

INFORME DE RE-EVALUACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **17 días del mes de Mayo del 2018**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N° 941/2017, Resolución del Directorio N° 01 de fecha 21 de Junio del 2017, el Lic. Francisco Javier Torres, el Ing. Humberto Samaniego y el Ing. Ricardo Sitjar Canela, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID. 322.108,** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° - **COMITES DE EVALUACION** de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

Que la DNCP remite a la UOC la **Resolución DNCP N° 4289/17** (05/12/17), por la cual esa Dirección dispone la Reevaluación del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECROMECANICOS – ASUNCION Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID. 322.108**. La Convocante dando cumplimiento a la misma, remite el Informe de la Re-evaluación del llamado, en el cual, el Comité de Evaluación se ratifica en lo actuado en el Informe de Evaluación original, por no encontrar razón en lo que afirma la firma protestante, con lo cual quedaba sin modificación la adjudicación a la firma PMC Ingeniería.

Y, la recepción de la Nota DNCP DJ N° 2255/18 (16/02/18) remitida a la convocante en el marco de este llamado, en la cual la Dirección Jurídica de la DNCP nos apunta que la Resolución DNCP N° 4289/17 **tiene carácter obligatorio** por lo que, según lo resuelto por la misma fue ANULAR LA ADJUDICACIÓN del Lote 17 a favor de la firma PMC INGENIERIA y Retrotraer el proceso a la etapa de EVALUACIÓN del mencionado Lote, a fin de que la Convocante re-analice las ofertas presentadas por dicho lote.

La UOC, dando cumplimiento a la nota de la Dirección Jurídica de la DNCP, remite nuevamente los antecedentes del llamado al C.E.O. de manera a que éste proceda a re-evaluar las ofertas presentadas en la licitación en dicho lote.

La Re-evaluación de este Comité Evaluador es como sigue:

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

1. REPORTE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	servicios de limpiezas, mantenimientos y reparaciones menores y mayores de instalaciones, maquinarias y vehiculos.
NUMERO DEL PAC:	**322.108**
VALOR A CONTRATAR	**Gs 11.572.500.000**
EJECUCION ANUAL	**Gs 6.943.500.000**
PRULIANUALIDAD	**Si**
NOMBRE DEL LLAMADO:	mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos - Asunción y Ciudades del Interior.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Licitación Pública Nacional
FORMA DE ADJUDICACION:	Por Lotes.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fuente 30
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTIA	Póliza
DURACION DEL CONTRATO	hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. NOTAS REMITIDAS Y RECIBIDAS DURANTE ESTE PROCESO DE RE-EVALUACIÓN

Este Comité, una vez interiorizado de lo que se detallan en ambos documentos de la DNCP y previo a re-evaluar las ofertas presentadas por el lote afectado, y dado el tiempo transcurrido desde la adjudicación realizada en el marco del Informe de Evaluación original, ha resuelto consultar a la gerencia solicitante, si aún existe la necesidad de contar con los servicios solicitados en el Lote N° 17 por el PBC del llamado.

- En fecha 12/04/18, el C.E.O. consulta al sector solicitante (C.I. CEO N° 31/2018), si actualmente sigue existiendo la necesidad de contratar los servicios establecidos en el Lote N° 17 de la LPN N° 02/2017; y
- En respuesta a esta consulta, en fecha 20/04/18 la Gerencia de Operaciones G.A. remite al C.E.O. la C.I. UME N° 149/2018, en la cual informan que dado el tiempo transcurrido a la fecha, esos servicios ya fueron cubiertos con recursos propios de esa gerencia, por lo que ya no será necesaria la contratación de los servicios contemplados en dicho Lote.

3. RECOMENDACIÓN

En el marco de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS – ASUNCIÓN E INTERIOR - ID. 322.108"**, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), éste COMITÉ ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en sus Art. 26° Evaluación de las Ofertas y Art. 28° Adjudicación; Art. 57° Aclaración de las Ofertas, Art. 58°

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Art. 59° Disconformidades, Errores y Omisiones, Art. 60° Análisis, Art. 61° Método de Evaluación y Art. 63° Criterio de Adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en atención al análisis realizado a la **Resolución DNCP N° 4289/17**, POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA HIERROS & ACEROS S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 17 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL PMC INGENIERIA DE NELSON VERA QUINTANA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA LA "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS – ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR*", convocada por la ESSAP S.A. según ID 322.108, ANULA LA ADJUDICACIÓN en el Lote N° 17, realizada por esta Convocante y ordenaba la RE-EVALUACIÓN de las ofertas.

Que, el Comité Evaluador, en su Informe de Re-evaluación de fecha **12/12/2017**, ordenada por la Resolución DNCP N° 4289/17 indica que el mismo fue realizado con la misma metodología indicada en el primer párrafo de este apartado, es decir en el marco de lo que establece el Marco Legal y Regulatorio de las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay, y en la cual la C.E.O. ratifica lo actuado en el Informe de Evaluación Original, en la adjudicación del Lote N° 17 del llamado.

Que, la Nota DNCP DJ N° 2255/18 (16/02/18) por la cual la Dirección Jurídica de la DNCP nos indica que la Resolución DNCP N° 4289/17 tiene carácter obligatorio por lo que, lo resuelto por la misma es ANULAR LA ADJUDICACIÓN del Lote 17 a favor de la firma PMC INGENIERIA y que el Proceso se retrotraiga a etapa de EVALUACIÓN para el mencionado lote, a fin de que la Convocante re-analice las ofertas presentadas por ese lote.

Que, la Gerencia de Operaciones GA, en fecha 20/04/18, en respuesta a la C.I. CEO N° 31/2018 (12/04/18), remite al C.E.O. la C.I. UME N° 149/2018 en ella informan que, dado el tiempo transcurrido a la fecha, esos servicios ya fueron cubiertos con recursos propios de esa gerencia, por lo que ya no será necesaria la contratación de los servicios contemplados por el Lote N° 17.

Que, este Comité Evaluador, dado el tiempo transcurrido de manera obligada ante la protesta entablada por la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L. contra la adjudicación realizada por esta Convocante en el Lote N° 17 de este llamado, (ver Res. DNCP N° 4289/18 y la Nota DNCP DJ N° 2255/18), y que ante el surgimiento de la necesidad de realizar los trabajos contemplados en dicho lote, y que una vez enterada sobre la misma ante la consulta indicada más arriba vía C.I., que esos trabajos tuvieron que ser realizados por el área afectada, y que esa gerencia enfrentó dichos trabajos con recursos propios, de acuerdo a lo expresado por C.I. UME N° 149/2018.

Que, amparados en lo que establece el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, debido a extinción de la necesidad de adquirir los servicios definidos en el PBC del llamado para el Lote N° 17, traemos a colación el 1er. párrafo del artículo nombrado que dice "*... se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y municipalidades...*" (sic), teniendo en cuenta que los servicios contemplados por dicho lote, ya fueron ejecutados con recursos propios de dicha gerencia a fin de subsanar sus necesidades.

Que, ante todo lo expuesto, este Comité Evaluador eleva a consideración del Directorio la siguiente recomendación:

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

a) **CANCELAR LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 17** del llamado a "*LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS – ASUNCIÓN E INTERIOR,* con ID. *322.108*", amparados en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dada la extinción de la necesidad de contratar los servicios definidos en ese Lote por el PBC, ya que en concordancia a lo que establece el artículo mencionado, se evitará ocasionar daño o perjuicio a la entidad Convocante, teniendo en cuenta que el servicio contemplado en el lote afectado, dada la necesidad de la gerencia afectada, ha sido ejecutado con rubros propios de la misma.

Atentamente.

Lic. Francisco Javier Torres
Miembro del Comité
Acta N° 941/2017
Res. N° 01

Ing. Humberto Samaniego
Miembro del Comité
Acta N° 941/2017
Res. N° 01

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Ing. Ricardo Sitjar
Miembro del Comité
Acta N° 941/2017
Res. N° 01

Ing. Ricardo Sitjar
Gerente General
essap sa